



Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0620-2019/MPS.

Sullana, 20 de mayo del 2019.

VISTO: El Expediente N° 039466 de fecha 31 de Diciembre del 2019, presentado por Doña Jessica Paola Viera Guerrero, mediante el cual alcanza Acta de Entrega de Cargo, Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas y Solicitud de Pago de Liquidación y Beneficios Sociales, como Subgerente de Gestión Productiva Urbano y Rural y Subgerente de Promoción Económica en la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0919-2016/MPS de fecha 14.06.2016, se resuelve designar a la Ing. Jessica Paola Viera Guerrero, en el cargo de confianza de Subgerente de Promoción Económica de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que se hará efectiva a partir del 15.07.2016, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal vigentes, y a lo señalado en la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0149-2018/MPS de fecha 07.02.2018, se resuelve dar por culminada la Designación Ing. Jessica Paola Viera Guerrero en el cargo de confianza de Subgerente de Promoción Económica, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, agradecimiento por sus servicios prestados a esta institución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2018/MPS de fecha 07.02.2018, se resuelve designar a la Ing. Jessica Paola Viera Guerrero, en el cargo de confianza de Subgerente de Gestión Productiva Rural de la Municipalidad Provincial de Sullana, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal vigentes, y a lo señalado en la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01741-2018/MPS de fecha 19.12.2018, se resuelve dar por culminada la Designación Ing. Jessica Paola Viera Guerrero en el cargo de confianza de Subgerente de Gestión Productiva, Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sullana, agradecimiento por sus servicios prestados a esta institución;

Que, conforme a lo señalado por Servir podemos concluir (1) en materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera, los funcionarios y los contratados. (2) El servidor que cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado un ciclo completo, la compensación se ha proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (3) Los funcionarios que desempeñan cargos políticos a nivel de gobiernos locales tienen derecho a gozar de vacaciones, así como solicitar licencias según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la autorización para su disfrute corresponde al concejo municipal del que forma parte;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, el haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera, en uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel según corresponda; pública, conforme a la Ley. Asimismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que la

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Provéido N° 0682-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH alcanza el Informe N° 093-2019/MPS-SG.RR.HH-TEC-ADM-FRF de fecha 27.03.2019, indica que luego de recabar toda la información correspondiente, se elabora la Liquidación de Beneficios Sociales de la ex funcionaria Jessica Paola Viera Guerrero de acuerdo al tiempo laborado que consta en los sistemas de la Subgerencia de Recursos Humanos y su legajo personal, previas deducciones correspondiente, quien ha laborado en esta institución en el Decreto Legislativo N° 276, laborando del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2018, tiene un tiempo laborado de 02 años, 05 meses y 16 días;

Que, de la misma manera señala que teniendo en cuenta el Informe que SERVIR establecido como precedente vinculante lo señalado en el Informe N° 523-2014/SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de agosto del 2014, por lo que la Liquidación de Beneficios que contenga beneficios de pactos colectivos debe reestructurarse y realizarse una nueva liquidación

Que, para efectos de Asignación de Recursos Presupuestales indica que la ex funcionaria Jessica Paola Viera Guerrero, ha pertenecido a la Cadena Funcional 00048 Gestión de Recursos Humanos;

Que, habiéndose efectuado la rebaja en la Certificación Presupuestal de los montos que le corresponden y de acuerdo a la revisión correspondiente, se ha verificado que el monto a cancelar S/. 7,660.26 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado, y ha sido rebajado de la Certificación Presupuestal N° 0014-2019 y el monto total que le corresponde por liquidación a la ex funcionaria es de acuerdo al siguiente detalle:

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0620-2019/MPS.

Meta 0048 Gestión de Recursos Humanos			
Rubro	Específica	Detalle	Monto
08	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios	30.26
08	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional	7,000.00
09	2.1.3.1.1.5	Contribución a Essalud	630.00
TOTAL			S/. 7,660.26

Que, la presente Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios de la ex Funcionaria Jessica Paola Viera Guerrero, por el monto total de S/. 7,660.26 (incluido ESSALUD) y se debe indicar que el monto neto a recibir por el ex funcionario municipal es de S/. 5,957.09 Soles; por lo que debe remitirse a la Subgerencia de Presupuesto para que realicen las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo anteriormente señalado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0615-2019/MPS-GAJ con fecha 01.04.2019, recomienda que se prosiga con el trámite respectivo de la Compensación por Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios a favor de la ex funcionaria Jessica Paola Viera Guerrero, que se desempeñó como Subgerente de Promoción Económica y Subgerente de Gestión Productiva Rural en la Municipalidad Provincial de Sullana, en mérito a los considerandos expuestos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 298-MPS/GPyP-SG con fecha 16.04.2019 indica que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N°30879 – Ley del Presupuesto 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 4° inciso 4.2. el Art. 5° inciso 5.1 y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1818-2018/MPS y sus modificatorias deriva la Certificación Presupuestal N° 726-2019, Cadena Funcional: 048, Especifica de Gasto: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicio por el monto de S/.30.26, Especifica de Gasto: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (No Gozadas) por el monto de S/. 7,000.00 y Especifica de Gasto 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud 630.00 por el monto de S/. 7,660.26 y se debe indicar que el monto neto a recibir por el ex funcionario municipal es de S/. 5,957.09 Soles;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas de la ex Funcionaria **ING. JESSICA PAOLA VIERA GUERRERO** por el Cargo que desempeñó como Subgerente de Promoción Económica y Subgerente de Gestión Productiva Urbano y Rural de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, de acuerdo al siguiente detalle:

SUBGERENTE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Fecha de Ingreso : 15 de Julio del 2016
Documento de Designación : Resolución de Alcaldía N° 0919-2016/MPS (14.07.2018)
Fecha de Cese : 07 de Febrero del 2018
Doc. Cese de Culminación : Resolución de Alcaldía N° 149-2018/MPS (07.02.2018)

SUBGERENTE DE GESTION PRODUCTIVA URBANO Y RURAL

Fecha de Ingreso : 08 de Febrero del 2018
Documento : Resolución de Alcaldía N° 0150-2018/MPS (07.02.2018)
Fecha de Cese : 31 de diciembre del 2018
Doc. Cese de Culminación : Resolución de Alcaldía N° 1741-2018/MPS (19.12.2018)

Condición Laboral : Designado
Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado : 02 años, 05 meses y 16 días
Base Legal : Dec. Leg. 276, Art. 54, Dec. Supremo N° 005-90-PCM.
Remuneración Mensual : S/. 3,500.00
Régimen Pensionario : Sistema Privado de Pensiones.

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público

Remuneración Básica : 0.05
Remuneración Reunificada : 30.21
Remuneración Principal : 30.26

CALCULO PARA LIQUIDACION

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VENIR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0620-2019/MPS.

Régimen Público:

30.26 x 50%

=

02 años, 05 meses y 16 días

15.13 (Remuneración Principal)

15.13 x 02Años

=

= S/. 30.26

S/. 30.26

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO

S/. 30.26

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS 2017) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Pendientes 30 días

S/. 3,500.00 / 30 días

116.27 / 30 días =

116.27

S/. 3,500.00

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS 2018) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Pendientes 30 días

S/. 3,500.00 / 30 días

116.27 / 30 días =

116.27

S/. 3,500.00

Total Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas

S/. 7,000.00

Total Liquidación CTS y Compensación Vacacional

S/. 7,030.26

Deducciones: Monto Afecto 7,000.00

Aporte Obligatorio (AFP PRIMA)

10%

700.00

Seguro de Invalidez

1.35%

94.50

Comisión % de AFP

1.60%

112.00

Total Deducciones

-

S/. 906.50

Descuentos

Inasistencia del día 19 de Diciembre del 2018 (A nombre de CAFAE Empleados)

166.67

Total Descuentos

166.67

TOTAL LIQUIDACION CTS y COMPENSACION VACACIONAL (Liquido)

S/.

5,957.09

=====

SON: (Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete 09/100 Soles).

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a EsSalud

2.1.3.1.15

S/. 7,000.00 x 9%

S/. 630.00

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario 000000726 de fecha 16.04.2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
Interesado
Gerenc. ADM.
Sub. RR.HH.
Subg. Tes.
Subg. Cont.
Otras
/mnl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL